

ALCANCE N°.4 A LA GACETA 2-2023 AL 23 DE FEBRERO DE 2023



**TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO
UNA-CONSACA-ACUE-021-2023**

22 de febrero de 2023

Dr. Jorge Herrera Murillo
Vicerrector de Investigación

Señores (as)
Comunidad Universitaria

Estimados (as) señores (as):

Les transcribo el acuerdo n.º 5, del acta n.º 4-2023, artículo 4, inciso 4.2., del Consejo Académico, de la sesión ordinaria celebrada el miércoles 22 de febrero de 2023.

MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL FONDO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO, FIDA-2024.

RESULTANDO:

1. La convocatoria para el Concurso FIDA 2024, emitida por el Consejo Académico mediante el oficio UNA-CONSACA-ACUE-097-2022, del 10 de noviembre de 2022, y publicada mediante el Alcance n.º 2, de la *UNA-GACETA* n.º 13, del 10 de noviembre de 2022.
2. El oficio UNA-VI-OFIC-009-2023, del 20 de enero de 2023, suscrito por el Dr. Jorge

Herrera Murillo, vicerrector de Investigación y coordinador de la Comisión Técnica Asesora del FIDA; mediante el cual solicita la modificación de la convocatoria del Fondo Institucional para el Desarrollo Académico, FIDA-2024.

CONSIDERANDO:

1. El oficio UNA-VI-OFIC-009-2023, del 20 de enero de 2023, indica:

La Vicerrectoría de Investigación hizo entrega de la propuesta de Convocatoria del Fondo Institucional para el Desarrollo Académico, FIDA 2024, mediante oficio UNA-VI-OFIC-697-2022, del 12 de octubre de 2022. En ella se actualizaron los lineamientos, requisitos y procedimientos en consideración del nuevo reglamento de PPAA y sus procedimientos, lo que implicó eliminar las referencias a los acuerdos de refrendo de los consejos de Facultad, Centro o Sede vinculadas a las propuestas. A pesar de ello, la convocatoria aprobada por el Consaca (UNA-CONSACA-ACUE-097-2022) incluye esas referencias, situación que genera incumplimiento de la normativa vigente.

Por lo anterior se solicita, de la manera más atenta, la modificación de la convocatoria en los siguientes elementos:

Elemento de la convocatoria aprobada (UNA-CONSACA- ACUE-097-2022)	Propuesta de modificación
<i>Lineamiento General 13: Las propuestas ganadoras deberán presentar los acuerdos de refrendo de las facultades, centros y sedes, tanto de la titular como de las participantes; será responsabilidad de las unidades académicas titulares la gestión de estos refrendos para su presentación ante la Vicerrectoría de Investigación, por lo que queda condicionado a la ejecución de los recursos aprobados por Consaca al cumplimiento de este lineamiento.</i>	<i>Eliminar</i>
<i>Actividad 4 del Cronograma: 4. Fecha límite para la</i>	<i>Eliminar</i>

<p><i>entrega de los acuerdos de refrendo de las facultades, titular y participantes, de las propuestas ganadoras: 29 de setiembre de 2023.</i></p>	
---	--

2. La reflexión de la Comisión de Procesos de Programas, Proyectos y Actividades académicas (CPPPA) de Consaca, consideró que:
 - a) Ante la entrada en vigor del nuevo reglamento de PPAA, la sugerencia de modificación a la convocatoria de FIDA 2024 es oportuna, con el fin de cumplir la normativa vigente.
 - b) Las solicitudes de modificación no afectan la esencia, el cronograma ni los objetivos de la convocatoria, únicamente ajustan la gestión administrativa.
 - c) Dado lo anterior, se suprimen el lineamiento general 13 y la actividad 4 del cronograma, contenidos en la convocatoria comunicada, porque no afectan la coherencia.
 - d) Se recomienda al plenario la modificación de la convocatoria del concurso FIDA 2024, tal como se describe en el por tanto de este acuerdo.

POR TANTO, SE ACUERDA:

A. MODIFICAR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO FIDA 2024, PARA QUE SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA:

I. LINEAMIENTOS GENERALES:

1. El monto máximo para financiar por propuesta académica es de ₡35,000,000 (treinta y cinco millones de colones 00/100).
2. Se podrán presentar en esta convocatoria programas, proyectos y actividades académicas; las cuales deben haber sido sometidas a lo estipulado en el "Manual de

procedimientos para la gestión de programas, proyectos y actividades académicas" para su aprobación en las instancias ejecutoras.

3. En esta convocatoria también podrán presentarse "Actividades con Potencial Innovador" (API), las cuales se entienden como acciones académicas que conduzcan al escalamiento de un nuevo producto, bien o servicio académico, viable para ser transferido a una organización o varias de estas socioproductivas, preferiblemente como resultado de un programa, proyecto y actividad académica (PPAA) anterior. Su formulación deberá incluir:

- a) La asesoría técnica del personal de la Oficina de Transferencia del Conocimiento y Vinculación Externa (OTVE) para evaluar el grado de novedad, el nivel de madurez inventiva, las posibles formas de transferencia y los mecanismos de propiedad intelectual.
- b) La estrategia metodológica para lograr un mayor impacto fuera del contexto universitario bajo los principios de la innovación académica.
- c) La argumentación teórica que evidencia que la propuesta se deriva de la experiencia en PPAA anteriores y la relación con los resultados generados con esa experiencia.
- d) Una minuta sobre las recomendaciones técnicas de la OTVE.

4. Los recursos del FIDA no podrán utilizarse para presupuesto laboral (Reglamento del FIDA, artículo 11).

5. Los recursos del FIDA podrán utilizarse para cubrir gastos de inversión, por un monto total no superior al 40% del presupuesto solicitado al fondo.

6. La asesoría académica de la Vicerrectoría de Investigación, que apoya la Comisión Técnica Asesora FIDA 2024, no podrá formar parte del equipo proponente de las

propuestas concursantes en esta convocatoria. La Vicerrectoría de Investigación tomará las medidas del caso para evitar posibles conflictos de interés durante el proceso de evaluación de las propuestas.

7. Las académicas y los académicos integrantes de la Comisión Técnica Asesora del FIDA-2024 no podrán formar parte del equipo proponente de las propuestas concursantes en esta convocatoria.
8. Únicamente se asignarán recursos del FIDA a una propuesta por responsable de PPAA y de actividad con potencial innovador.
9. Un equipo académico con la misma integración no podrá presentar más de una propuesta de PPAA o de actividad con potencial innovador.
10. La persona responsable de la propuesta debe participar con jornada pagada; esta condición deberá mantenerse durante toda la vigencia del PPAA o de actividad con potencial innovador, en caso de resultar beneficiado.
11. Los miembros del personal académico que participen o coordinen dos o más PPAA, vigentes a enero de 2024, con este fondo, no podrán formar parte de ningún equipo proponente en esta convocatoria.
12. No se incluirá en el proceso de evaluación aquellas propuestas en las que participen miembros del personal académico que tengan pendientes de entrega de informes parciales, finales, resultados o productos en cualquier tipo de PPAA. Se consideran pendientes las siguientes condiciones:
 - a) Informes parciales y finales que no estén en estado “presentado” en el Sistema de Información Académica (SIA) para PPAA que debieron completar las gestiones de cierre en 2021 o 2022. De igual manera, se genera un pendiente en los proyectos de Fondos del Sistema concluidos entre 2021 y 2022, que no tengan el informe final y el aval de la vicerrectoría correspondiente, adjuntos en el SIA.

- b) Informes parciales y finales que estén en estado “presentado” en el SIA y no cuenten con acuerdos de aprobación, de refrendo y el aval para los PPAA que finalizaron hace más de dos años. En relación con los proyectos de Fondos del Sistema concluidos hace más de dos años, se genera un pendiente si no cuentan con el acuerdo del Consejo Nacional de Rectores (Conare), mediante el cual se da por cerrado el proyecto.
 - c) PPAA en donde existe acuerdo de aprobación del informe final; pero no de cierre, dado que está pendiente la presentación de algún producto comprometido; este requisito lo verificará la Vicerrectoría de Investigación, mediante el uso de la información disponible en el SIA, como aspecto indispensable para el proceso de evaluación de las propuestas.
13. Las propuestas que resulten aprobadas en esta convocatoria deberán cumplir con la normativa nacional e institucional que regula el acceso y uso de la biodiversidad y las investigaciones con seres humanos o animales. Será responsabilidad de las unidades académicas titulares la gestión de los permisos correspondientes. El equipo proponente no podrá usar el presupuesto asignado hasta tanto cuente con los permisos correspondientes; por tanto, queda condicionada la ejecución de los recursos aprobados por Consaca al cumplimiento de este lineamiento.
14. En esta convocatoria, no se considerarán en el proceso de evaluación propuestas de PPAA y API que hayan sido sometidas en concursos anteriores de FIDA y no presenten mejoras o actualizaciones en toda su formulación.
15. La Comisión Técnica Asesora del FIDA 2024 no considerará en el proceso de evaluación las propuestas que hayan sido entregadas con la documentación incompleta. La comisión tendrá la potestad de solicitar aclaraciones relacionadas con los requisitos especificados en el procedimiento de esta convocatoria, de ninguna forma podrán entenderse como subsanación de requisitos faltantes.

16. La Comisión Técnica Asesora tendrá la potestad de solicitar a la persona responsable de una determinada propuesta, una presentación de la iniciativa, ya sea asistiendo a una sesión de la comisión o mediante otro mecanismo asincrónico.

17. En relación con las propuestas:
 - a) Los rubros incluidos en el presupuesto deben venir justificados detalladamente por subcuentas, con base en los objetivos, las actividades y los resultados (productos) de la propuesta. La justificación debe detallarse según el número de subcuenta, especificadas en el documento “Descripción de cuentas de gasto” de la Fundauna (disponible en el URL del concurso FIDA 2024: <https://documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/14723/browse?type=title>). Solo se permitirá la ejecución en Fundauna.

 - b) En la estrategia metodológica de la propuesta se deben especificar las actividades y acciones que el estudiantado asumirá en el marco de los objetivos propuestos, así como las competencias que adquirirán durante la ejecución de los PPAA y de las actividades con potencial innovador, financiados con esta convocatoria. De igual manera, en esta sección de la propuesta deben detallarse los procedimientos que permitirán la vinculación con los grupos, los sectores o las comunidades beneficiadas, los cuales deben estar ubicados con precisión.

 - c) En relación con el área geográfica del objeto o sujeto de estudio, en el SIA debe incluirse la información solicitada en la sección “Georreferenciación de proyectos”.

18. La Comisión Técnica Asesora del FIDA 2024 someterá a consideración de Consaca las propuestas entregadas con la documentación completa y que alcancen al menos el 70% del puntaje total de la evaluación.

II) CRITERIOS:

Con base en el Reglamento FIDA, artículo 10; el Plan de Mediano Plazo Institucional 2023 – 2027; el PLANES 2021-2025 y los razonamientos de Consaca, se tendrá como criterios para la asignación de recursos los siguientes:

1. Concordancia de la propuesta con las áreas sistémicas de conocimiento, establecidas en el Plan de Mediano Plazo Institucional 2023 – 2027 y detalladas a continuación:
 - a) Ambiente, conservación y manejo de los recursos naturales.
 - b) Desarrollo informático.
 - c) Educación y desarrollo integral.
 - d) Humanismo, arte y cultura.
 - e) Producción y seguridad alimentaria.
 - f) Salud y calidad de vida.
 - g) Sociedad y desarrollo humano.
2. Las propuestas académicas deben explicitar en la justificación, su correspondencia con las metas de los objetivos de desarrollo sostenible.
3. Se preferirá aquellas propuestas académicas que:
 - a) Planteen un abordaje multidisciplinario o bien interdisciplinario.
 - b) Integren y generen productos en dos o más áreas académicas, sea docencia, investigación, extensión, producción o gestión académica.
 - c) Incorporen, en forma sustantiva, a personal académico joven, según lo define la *Ley General de la Persona Joven*, Ley n.º 8261 (hasta los 35 años).
 - d) Cuya coordinadora sea una mujer y en el equipo proponente haya paridad de género.

4. Las propuestas académicas deben orientarse, preferentemente, a los sectores sociales menos favorecidos de nuestra sociedad.
5. Las propuestas académicas deben incorporar en forma sustantiva estudiantes dentro de las actividades académicas programadas. La participación estudiantil debe estar claramente identificada y detallarse las responsabilidades académicas que asumirán. Se dará preferencia a aquellas propuestas de PPAA que incluyan el nombre de estudiantes participantes desde la formulación.
6. Las propuestas académicas deben cumplir con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

III) PROCEDIMIENTO:

1. La documentación para presentar en el concurso se detalla a continuación:
 - a) Formulación completa, elaborada en el SIA.
 - b) Acuerdo de aprobación de los consejos de todas las unidades, los centros, las sedes o la sección regional, titular y participantes. Debe incluir el URL del documento con firma digital. Además, deben pronunciarse sobre lo siguiente:
 - i) La condición de las personas proponentes de cada unidad, sedes, sección regional o Centro de Estudios Generales, titular y participante, sobre estar al día en sus obligaciones académicas, según lo establecido en el Lineamiento 12.
 - ii) La verificación de la atención de las observaciones planteadas en la evaluación externa.

Se pone a disposición una guía para la elaboración de acuerdos de aprobación, en el URL <https://documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/14723/browse?type=title>

- c) Presupuesto, elaborado en el SIA.
 - d) Justificación del presupuesto, elaborada en el SIA.
 - e) Documento donde se formalice el compromiso de los entes externos a la UNA que participan en la propuesta, cuando corresponda (concejos de distrito, consejos territoriales, asociaciones comunales, empresas, instituciones públicas, municipalidades, entre otra organización socio productiva). Se incluyen en el SIA como adjuntos.
 - f) Minuta sobre las recomendaciones técnicas de la OTVE, para propuestas de actividades académicas con potencial innovador. Se incluyen en el SIA como adjuntos.
2. Para entregar la documentación del concurso, debe enviarse un comunicado al correo electrónico ppaa@una.cr, donde se especifique el código SIA y el concurso al que se presenta. Se hará acuse de recibo por la misma vía.

IV. CRONOGRAMA

1. Recepción de propuestas: entre el **2 y el 8 de mayo de 2023**.
2. La Comisión Técnica Asesora entrega a Consaca las propuestas evaluadas, a más tardar el **31 de julio de 2023**.
3. Comunicado de Consaca con las propuestas aprobadas: el **viernes 01 de setiembre de 2023**.

4. Fecha límite para la entrega (según procedimiento descrito en el punto III.2) de los documentos relacionados con el cumplimiento de la normativa nacional e institucional que regula el acceso y uso de la biodiversidad y las investigaciones con seres humanos o animales: **antes de la fecha de inicio de la propuesta.**

5. Asignación de códigos presupuestarios (programas presupuestarios): **una semana después de completada la documentación.**

Todos los documentos relacionados con la convocatoria están disponibles en el URL:

<https://documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/14723/browse?type=title>

ACUERDO FIRME.

Atentamente,

M.Ed. Erika Vásquez Salazar

Secretaria

amc

C. Contraloría Universitaria

Asesoría Jurídica

Dictamen: UNA-CPPPA-CONSACA-DICT-006-2023